



Resolución Directoral Regional

Nº 157 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 012-2023-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo del 2023, del Proceso de Formalización y Titulación de Predios Rurales de Propiedad del Estado, denominado PARCELA 33, ubicado en el Sector Pampas de Huaycuyo, Valle de Tacna del Distrito de Pachía, Provincia y Departamento de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de descentralización y en virtud de lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 088-2008-PCM y 056-2010-PCM, se transfirió a favor de los gobiernos regionales la función de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria establecida en el literal n) del Artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones en materia agraria de los gobiernos regionales, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas;

Que, de conformidad al literal 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, que dispone que los gobiernos regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción;

Que, de acuerdo a la tercera disposición complementarias finales de Asunción de titularidad o inmatriculación "Los gobiernos regionales por razones operativas y con el fin de dar cumplimiento a la presente ley asumen la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, respecto de las áreas que se encuentren involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como proceden a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales materia de formalización", de la Ley N° 31145 LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES;

Que, conforme al Artículo 7° De la Inscripción de la Titularidad de Predios Estatales a favor del Gobierno Regional (GORE) del ítem "7.1. El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización. 7.2. El dominio a favor del GORE se inscribe por el solo mérito de la solicitud que formule al Registro de Predios." del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, del Reglamento de la Ley 31145 Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales;



Resolución Directoral Regional

Nº 157 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 MAY 2023

Que, en ese contexto resulta procedente disponer la primera inscripción o inmatriculación a favor del **ESTADO PERUANO** representado por el **Gobierno Regional de Tacna** del predio rural, denominado PARCELA 33, ubicado en el Sector Pampas de Huaycuyo, Valle de Tacna del Distrito de Pachía, Provincia y Departamento de Tacna, que cuenta con un área de 3.2396 hectáreas y perímetro de 1,846.22 ml..

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su reglamento; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO O INMATRICULACIÓN, a favor del **ESTADO PERUANO**, representado por el **Gobierno Regional de Tacna**, con fines de saneamiento físico-legal del predio rural, denominado PARCELA 33, ubicado en el Sector Pampas de Huaycuyo, Valle de Tacna del Distrito de Pachía, Provincia y Departamento de Tacna, con linderos y Colindantes siguientes:

- Por el Norte** : Colinda con Propiedad del estado, en línea recta de 881.95 ml.
- Por el Este** : Colinda con propiedad del estado, en línea recta 39.76 ml.
- Por el Sur** : Colinda con Propiedad del estado, en línea recta 884.20 ml.
- Por el Oeste** : Colinda con Propiedad del estado, en línea recta 40.30 ml.
- ÁREA** : 3.2396 HAS.
- PERÍMETRO** : 1,846.22 ML

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la entidad y partes pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
DRAT.
DISPACAR
OAJ
OPP
SUNARP
Exp. Administrativo
Archivo

LOCL/mdchh/dlr.